


2016

Tribunal de Recursos  
contractuales del  
Ayuntamiento de  
Sevilla

Secretaría


**MEMORIA DEL TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL  
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. AÑO 2016**

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

**MEMORIA**  
**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL**  
**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA 2016**

**ÍNDICE**

1.- PRESENTACION.....	3
2.- ANTECEDENTES .....	3
3.- ACTUACIONES DEL TRIBUNAL AÑO 2016.....	4
3.1.- Número de asuntos sometidos al conocimiento del TARCAS.....	4
3.2.- Resoluciones y estadísticas.....	4
4.- PRINCIPALES CRITERIOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.....	10
4.1 Legitimación para interponer el recurso. Cosa juzgada.....	10
4.2 Plazo para interponer el recurso.....	10
4.3 Alcance de la justificación de la temeridad de las ofertas.....	10
4.4 Actuaciones de la Mesa de Contratación. Informes técnicos.....	10
4.5 Reglas aplicables en los contratos divididos en lotes.....	11
4.6 Legitimación de un sindicato para recurrir.....	11
4.7 Nulidad de los pliegos.....	12
5. CONCLUSIONES.....	12

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

## 1.- PRESENTACION.

Como años anteriores, el objeto de esta memoria es dar a conocer la actividad del TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (TARCAS) durante el año 2016 y el grado de cumplimiento de los objetivos asignados.

La presente Memoria comprende el tercer ejercicio de actividades del TARCAS, desde el 1 al 31 de diciembre de 2016.


La labor del TARCAS, ha seguido con la línea marcada desde el comienzo de su actuación en el año 2012, resolviendo todos los recursos planteados, y sentando criterios y pautas dirigidas a todos los servicios y empresas municipales.

## 2.- ANTECEDENTES

El Ayuntamiento de Sevilla, mediante acuerdo del Pleno de 25 de mayo de 2012, creó el TRIBUNAL DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA (TARCAS) para el conocimiento y resolución de los siguientes asuntos:

- a) Resolución de los Recursos Especiales en materia de contratación regulados en los artículos 40 y siguientes del TXRLCSP y las cuestiones de nulidad previstas en el artículo 37 del mismo texto.
- b) Resolución de las reclamaciones en los procedimientos de adjudicación regulados en el artículo 101 y siguientes de la Ley 31/2007 de 30 de octubre, sobre procedimientos de contratación en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales y las cuestiones de nulidad establecidas en el artículo 109 de dicha Ley.
- c) Decisión sobre las medidas provisionales solicitadas con anterioridad a la interposición de los recursos especiales previstas en el artículo 43.1 del TXRLCSP.

En dicho acuerdo plenario se atribuye al Excmo. Sr. Alcalde la competencia para la designación de los titulares y suplentes del TARCAS, a propuesta de la persona titular de la Delegación que ostente las competencias en materia de Hacienda, y a la Junta de Gobierno la competencia para la aprobación de las normas y régimen de funcionamiento del órgano, lo que llevó a efecto por acuerdo de 20 de junio de 2012.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

El Tribunal desde el año 2016 ha estado compuesto por los siguientes titulares y suplentes (Resoluciones de la Alcaldía números 80 de 28 de enero de 2016 y 48u de 25 de mayo ambas de 2016).

- Para los asuntos competencia del Tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los organismos y entidades dependientes del Ayuntamiento de Sevilla que tengan el carácter de poderes adjudicadores a D<sup>a</sup> Rosa Maria Pérez Domínguez y como suplente a D<sup>a</sup> Maria Ugart Portero.

Desde el 28 de enero, fue designada, previa renuncia de D<sup>a</sup> Rosa Maria Pérez Domínguez, D<sup>a</sup> Carolina Feu Viegas y ante la renuncia de D<sup>a</sup> Carolina, fue designada D<sup>a</sup> Sofía Navarro Roda, quien actualmente ocupa el cargo.

- Para los asuntos competencia del Tribunal que se interpongan en el curso de procedimientos tramitados por los servicios administrativos municipales a D<sup>a</sup> Carmen Diz García y como suplente D<sup>a</sup> Silvia Gómez Pérez.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de abril de 2014 se modificaron las normas de funcionamiento del Tribunal que fueron aprobadas en 20 de junio de 2012, requiriendo una antigüedad de 5 años y con experiencia en ámbitos relacionados con la contratación pública, asimismo se determina que los suplentes actuaran en caso de acumulación de asuntos.

La Secretaria General ha seguido colaborando en sus funciones de apoyo al Tribunal.


### 3.- ACTUACIONES DEL TRIBUNAL AÑO 2016.

#### 3.1.- Número de asuntos sometidos al conocimiento del TARCAS.

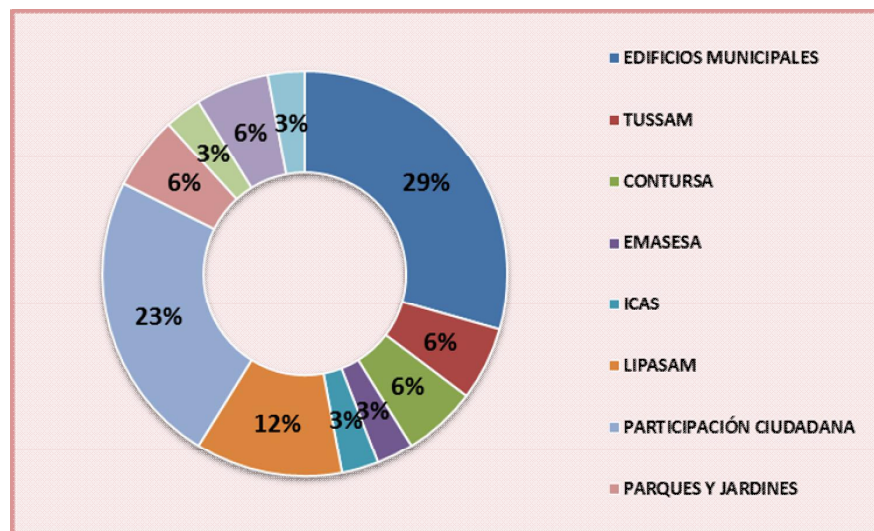
Se incluyen en la presente memoria, las resoluciones dictadas en el año 2016, correspondientes a un total de 34 recursos presentados en el 2016, 27 resueltos en el 2016, y el resto, 7, en el 2017.

#### 3.2.- Resoluciones y estadísticas.


A continuación mostramos una serie de gráficos y estadísticas que explicitan, desde diversos puntos de vista, la actuación del Tribunal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

ÁREA, DELEGACIÓN, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EMPRESAS MUNICIPALES	NUMERO
EDIFICIOS MUNICIPALES	10
TUSSAM	2
CONTURSA	2
EMASESA	1
ICAS	1
LIPASAM	4
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	8
PARQUES Y JARDINES	2
SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO	1
ASUNTOS SOCIALES	2
GERENCIA DE URBANISMO	1



<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	Fecha y hora
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>		



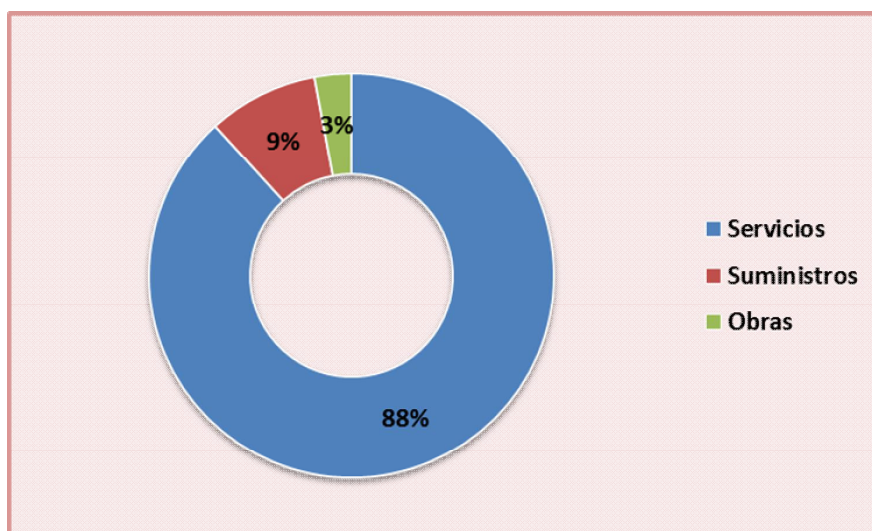
**ÁREA-DELEGACIÓN-SERVICIO**

	2013		2014		2015		2016	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
Instituto Municipal de Deportes	2	5,3%	9	31,0%				
Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación	1	2,6%						
Delgación de Movilidad y Seguridad	6	15,8%						
EMASESA	3	7,9%					1	2,9%
Gerencia de Urbanismo	1	2,6%					1	2,9%
LIPASSAM	17	44,7%	2	6,9%			4	11,4%
Agencia Tributaria	2	5,3%	1	3,4%				
EMASESA			2	6,9%			1	2,9%
Familia, Asuntos Sociales y Zonas de Especial Actuación			2	6,9%				
Edificios municipales			1	3,4%	1	10,0%	10	28,6%
Dístritos			12	41,4%				
Fiesta Mayores					1	10,0%		
CEMS	4	10,5%			5	50,0%		
Patronato Real Alcázar	2	5,3%						
Gobierno Interior					1	10,0%		
Protección Civil					2	20,0%		
CONCURSA							2	5,7%
TUSSAM							2	5,7%
ICAS							1	2,9%
Participación Ciudadana							8	22,9%
Parques y Jardines							2	5,7%
Extinción de incendios y salvamento							1	2,9%
Asuntos sociales							2	5,7%
	38	100%	29	100%	10	100%	35	100%

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/12
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>		



TIPO DE CONTRATO	NUMERO
Servicios	30
suministros	3
obras	1

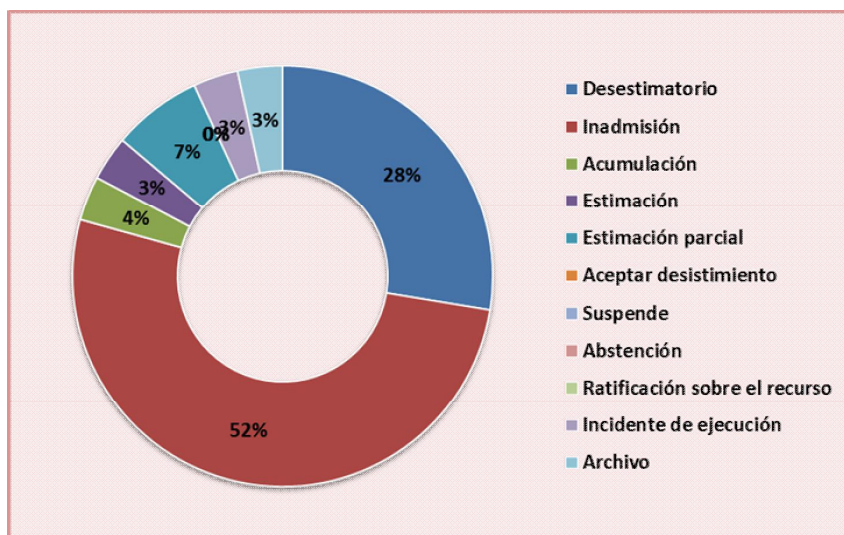


#### TIPO DE CONTRATOS

	2013		2014		2015		2016	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
Servicios	11	64,7%	22	75,9%	10	100%	30	88,2%
Suministros	2	11,8%	0	0,0%			3	8,8%
Gestión de Servicios	4	23,5%	7	24,1%				
Obras							1	2,9%
	17	100%	29	100,0%	10	100%	34	100%

Código Seguro De Verificación:	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
Observaciones		Página	7/12	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			


SENTIDO RESOLUCIÓN	NUMERO
Desestimatorio	8
Inadmisión	15
Acumulación	1
Estimación	1
Estimación parcial	2
Aceptar desistimiento	0
Suspende	0
Abstención	0
Ratificación sobre el recurso	0
Incidente de ejecución	1
Archivo	1



#### SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN

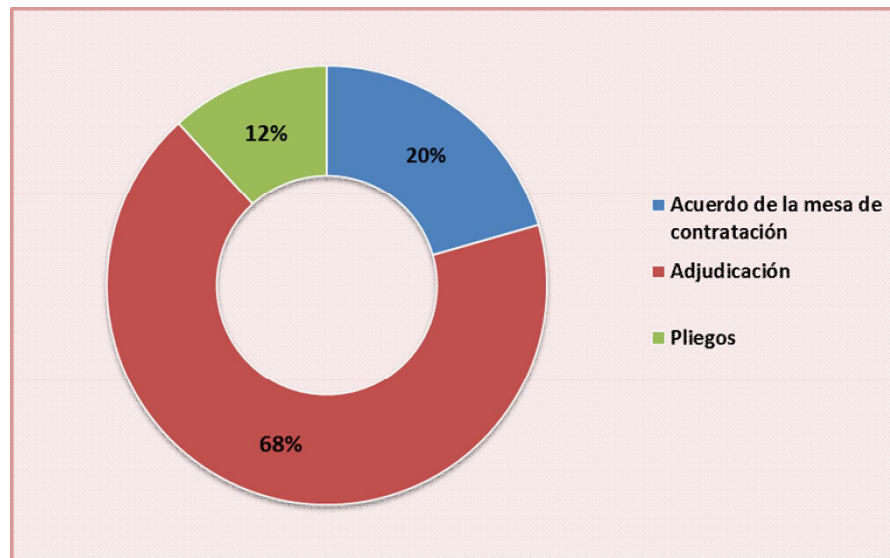
	2013		2014		2015		2016	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
Desestimatorio	9	37,5%	13	41,9%			8	29,6%
Inadmisión	8	33,3%	7	22,6%	2	25,0%	15	55,6%
Acumulación	1	4,2%	2	6,5%	1	12,5%	1	3,7%
Estimación		0,0%	2	6,5%	1	12,5%	1	3,7%
Estimación parcial	3	12,5%	3	9,7%	0	0,0%	2	7,4%
Medidas cautelares	3	12,5%		0,0%		0,0%		
Aceptar desistimiento			3	9,7%	0	0,0%		
Suspende			1	3,2%	0	0,0%		
Abstención					1	12,5%		
Ratificación sobre el recurso					1	12,5%		
Incidente de ejecución					1	12,5%		
Archivo					1	12,5%		
	24	100%	31	100%	8	100%	27	100%

Código Seguro De Verificación:	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>		





ACTO IMPUGNADO	NUMERO
Acuerdo de la mesa de contratación	7
Adjudicación	23
Pliegos	4



#### ACTO IMPUGNADO

	2013		2014		2015		2016	
	nº	%	nº	%	nº	%	nº	%
Acuerdo de la mesa de contratación	6	17,1%	2	6,9%	2	20,0%	7	20,6%
Adjudicación	10	28,6%	23	79,3%	8	80,0%	23	67,6%
Pliegos	19	54,3%	4	13,8%			4	11,8%
	35	100%	29	100,0%	10	100,0%	34	100%

En las tablas, anteriores, en las que se reflejan los recursos presentados ante el Tribunal desde el año de su creación, 2013 (clasificados según el sentido del fallo, acto recurrido etc.), puede observarse que se mantienen el número de los presentados, consolidándose la labor del Tribunal, tanto al resolver los recursos planteados, como al prevenirlos, al establecer pautas de actuación para los servicios tramitadores que han mejorado notablemente el procedimiento de contratación, así

Código Seguro De Verificación:	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
Observaciones		Página	9/12	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

mismo, destacar el incremento respecto a los dos años anteriores de los recursos presentados respecto a los actos de exclusión de la Mesa de Contratación.

#### **4.- PRINCIPALES CRITERIOS DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA.**

A continuación se exponen algunos de los criterios más significativos que ha utilizado el TARCAS:

##### **4.1 Legitimación para interponer el recurso. Cosa juzgada.**

Resolución nº 1/2016

Sólo procede la interposición de nuevo recurso contra la ejecución de una Resolución anterior del Tribunal por los licitadores que resultasen perjudicados por la primera resolución y por hechos nuevos.

##### **4.2 Plazo para interponer el recurso**

Resolución nº 2/2016

Se inadmite un recurso contra un acto de exclusión por extemporáneo. El plazo que se tiene en cuenta, no es la presentación en correos, sino la fecha de entrada en el registro del Tribunal.


##### **4.3 Alcance de la justificación de la temeridad de las ofertas.**

Resolución nº 6/2016

En la justificación de la temeridad de las ofertas, los licitadores no pueden modificar sus ofertas. El informe emitido entendiéndose justificada la oferta incurso en temeridad, no se ajusta a derecho al asumir una variación del contenido de la oferta técnica lo cual excede de los límites de la discrecionalidad técnica.

##### **4.4 Actuaciones de la Mesa de Contratación. Informes técnicos.**

Resolución nº 8/2016

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			

Desestima

La mesa de contratación puede apartarse del criterio sostenido por los informes técnicos respecto a la valoración de la justificación presentada por los licitadores de las ofertas incursas en valores desproporcionados.

Presentada una oferta incurso en temeridad, por parte de los servicios técnicos se informa que no se consideraba justificada. La mesa, ante la documentación presentada por el licitador resuelve entender justificada su oferta, proponiendo su adjudicación.

El Tribunal con cita de numerosas Resoluciones de los Tribunales de Recursos Contractuales, resuelve que la Mesa, si puede apartarse del informe emitido, considerado justificada la decisión adoptada.

#### 4.5 Reglas aplicables en los contratos divididos en lotes.

Resolución nº 9/2016


Cuando un contrato se encuentra dividido en dos o más lotes con distinto valor estimado, para determinar si se encuentra o no sujeto a regulación armonizada, debe aplicarse la regla de los contratos mixtos.

Dado que las Directivas Comunitarias no establecen una regla específica que determine el umbral aplicable a un contrato dividido en lotes, cuando, de acuerdo con la naturaleza de las prestaciones, se aplican umbrales distintos a cada lote, entiende el Tribunal que sería procedente aplicar, por analogía, la regla prevista para los contratos mixtos, en lo relativo al servicio cuyo valor estimado sea mayor, siguiendo el procedimiento previsto para este contrato.

#### 4.6 Legitimación de un sindicato para recurrir.

Resolución nº 16bis/2016.

Siguiendo la doctrina mantenida por el Tribunal en pronunciamientos anteriores, se inadmite el recurso al entender que la abstracta invocación de los derechos laborales de los trabajadores no permite apreciar un interés cierto, real y efectivo, que permita reconocer, conforme a la jurisprudencia que se cita, la legitimación de los Sindicatos para impugnar unos pliegos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	11/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			


#### 4.7 Nulidad de los pliegos

Resolución nº 25/2016

Considera el Tribunal que la cláusula introducida en el pliego, imposibilitando la subsanación de los documentos contenidos en el sobre nº 1, es un vicio de nulidad de pleno derecho, estimando el recurso.

#### 5. CONCLUSIONES

Destacar el compromiso, entrega y buen hacer de los funcionarios que integran y han integrado desde su creación el Tribunal, que han conseguido, casi 150 dictadas desde su puesta en funcionamiento, que el Tribunal actúe como creador de una doctrina en materia contractual, sirviendo de pauta y guía a los intervinientes en la contratación, tanto a los licitadores, que en sus recursos invocan sus resoluciones, como a los Servicios del Ayuntamiento, dotando al procedimiento de unos sólidos criterios jurídicos y pautas de funcionamiento necesarios para conseguir la mayor eficacia y eficiencia en la contratación administrativa.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	03/11/2017 10:51:42	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/12	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DKcuMZB6SdrZOCEbthC47g==</a>			